

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 05/02/2019, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se declara Bien de Interés Patrimonial la Casa Juan López de Albacete, con la categoría de Construcción de Interés Patrimonial. [2019/1561]

Por resolución de la Viceconsejería de Cultura de 20/08/2018 (DOCM nº 176 de 07/09/2018) se inició el expediente para declarar Bien de Interés Patrimonial la Casa Juan López de Albacete.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha, se procedió a la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes desde la última publicación oficial, y se respondieron las alegaciones presentadas.

Vistos los informes técnicos realizados, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera que el mencionado bien reúne los valores necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Patrimonial, por lo que entiende procedente su declaración como tal.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 15.3 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, del Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha, y en uso de las competencias atribuidas, resuelvo:

Primero.- Declarar Bien de Interés Patrimonial la Casa Juan López de Albacete, cuyas características más significativas se recogen en el anexo a esta Resolución.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo, 5 de febrero de 2019

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

Anexo

1. Objeto de la declaración

1.1. Denominación

Casa Juan López

1.2. Localización

Se sitúa en el casco urbano de la ciudad de Albacete, en la calle Marqués de Molins nº 13, con esquina a la calle Concepción. Ocupa la parcela 01 de la manzana 93690, y su referencia catastral es 9369001WJ9196G.

Se delimita por las siguientes coordenadas UTM ETRS89:

X=599197.54 Y=4316692.87

X=599194.87 Y=4316694.27

X=599193.59 Y=4316695.10
X=599191.10 Y=4316696.55
X=599181.98 Y=4316701.88
X=599184.38 Y=4316705.23
X=599187.02 Y=4316709.02
X=599191.21 Y=4316715.01
X=599194.21 Y=4316719.31
X=599194.94 Y=4316720.25
X=599195.71 Y=4316720.54
X=599197.03 Y=4316720.80
X=599198.30 Y=4316720.91
X=599199.10 Y=4316720.86
X=599199.51 Y=4316720.73
X=599209.20 Y=4316715.38
X=599201.16 Y=4316699.88

1.3. Descripción

Julio Carrilero Prat (1891-1974) obtuvo su título de arquitecto en 1916. Entre 1919 y 1927 fue arquitecto municipal de Albacete, y desde 1928 hasta 1940 fue arquitecto provincial. El caso de Julio Carrilero es el de un arquitecto que desde un principio se muestra seguro de sí mismo. Domina la articulación de las construcciones con elegancia y son notables sus ejercicios académicos. Carrilero despliega en todos sus proyectos un sentido innato de la jerarquía y una especial sensibilidad para la composición, con una capacidad camaleónica para hacer cualquier cosa en cualquier sitio y hacerla con competencia. En el edificio que nos ocupa se vislumbra al arquitecto de altos vuelos, capaz de resolver con absoluto dominio y despliegue de recursos un complejo y moderno sistema de funciones al dictado de la tradición clásica.

Manuel Muñoz Casayús, titulado en 1919, fue arquitecto municipal de Albacete desde 1919 hasta 1922 y arquitecto provincial desde 1922 hasta 1924. Su trabajo ha quedado ensombrecido por la fuerte personalidad de su socio Julio Carrilero. Destaca el trabajo de ambos en el Colegio Notarial, trazado por Muñoz y desarrollado y enriquecido por Carrilero. Como arquitectos municipales realizaron algunas obras relacionadas con el abastecimiento de la ciudad.

La obra cumbre de Carrilero y Muñoz es el encargo de Juan López, en la privilegiada manzana de Marqués de Molins que delimitan las calles de la Concepción y Mayor. La vecindad con la Casa Cabot le otorga una mayor relevancia al inmueble. Ambos son edificios de prestigio, sujetos a una misma ordenanza y dotados de un eclecticismo solemne, de sólida tradición decimonónica, que no renuncia a cuantos recursos, clásicos o románticos, puedan contribuir a su mayor gloria y esplendor.

Nos hallamos ante un programa por estratos: una planta baja, un entresuelo (primer piso), dos pisos principales (segundo y tercero), otro subsidiario o ático (cuarto) y un posible sobreático de servicio. Pero los arquitectos reducen razonablemente la altura del entresuelo y lo vinculan al bajo sin titubeo alguno, en un gesto sobrio y simple que hace descender el asiento del plano noble. Con ello, el orden colosal de columnas acaso no lo sea cuanto quisiera, pero desde luego alcanza, con la esbeltez, la dignidad que se le debe.

Otra medida para reafirmar ese rango colosal sería la sobreelevación y consiguiente reducción del ático. Pero los autores son conscientes de que no pueden sacrificar la habitabilidad de ese cuarto piso en aras de la composición visual; no lo reducen pero lo diluyen por dos medios: facilitando una lectura continua y diáfana de galería, con el ornamento de los entropaños, que introduce oscuros entre los huecos y es tanto más llamativo cuanto escaso en el resto de la fachada. Así, la decoración apaisa el último piso y nos lo hace sentir cromático a pesar de su esbeltez. Y el sobreático, reducido a un rosario de mansardas sobre cubierta, elude toda rivalidad con él.

Los bajos se comportan como un pórtico adintelado, sin otro motivo que sus claves, remontado por la serie de ventanas, sensiblemente cuadradas, del entresuelo. Discretas pilastras sin capiteles, como pliegues del propio muro, y asentadas en el zócalo, marcan los entropaños comunes. Sobre ese basamento asienta el orden propiamente dicho de columnas con pedestales que articula la cadena de balcones y miradores, con antepechos y armaduras de fundición. Los balcones superiores son autónomos y los miradores se traban en la vertical de la manera habitual.

Un firme entablamiento completo corre de parte a parte sobre el citado orden doble. La galería, sobre él, combina ventanas con antepecho, o balcones planos, sencillas o múltiples según sus ritmos. Sobre los miradores singulares y bajo los óculos del sobreático, se adornan con arcos carpaneles.

Siendo el desarrollo de este edificio a la calle Marqués de Molins algo más breve que el de la Casa Cabot, el chaflán constituye su principal eje de simetría. Eje, pues, diagonal que se sustancia en una esbelta torre cupulada y rematada en pináculo, y flanqueada por otras dos cúbicas, especies de dados con óculos, balaustradas y bolas.

El dado derecho es el límite de una simetría secundaria, la que rige en el frente a la calle del Marqués de Molins, donde una gran ventana termal en arco carpanel, coronada por volutas y otros adornos, se articula con los dados que la acompañan por medio de mansardas en nicho, con claves y pináculos. En la calle de la Concepción no se produce en cambio nuevo eje de simetría y sí una serie modulada a partir del intervalo de las mansardas.

Ciertas reverberaciones establecen correspondencias de figuras entre las diversas partes, afianzando con ello la unidad del diseño. Así, por ejemplo, el arco carpanel del balcón de chaflán resuena con el de las ventanas con frontones bajo los dados, para culminar su magnificencia en la aludida ventana termal. A su vez, el citado óculo abierto en los dados reaparece partido en el cupulín de la torre diagonal. Son variaciones, algunas sutiles, de unos cuantos temas bien elegidos.

Así pues, estamos ante un proyecto notable y bien conservado del academicismo ecléctico, gloria de la ciudad de Albacete y de su gran vía, que conjuga, en su composición y diseño, una reconocida sabiduría y una rica invención. Además, el dibujo es soberbio e inteligente pues simplifica donde importa más el todo que las partes y se detiene con minuciosidad en detalles que son esenciales.

2. Entorno de protección

El artículo 14.1d de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha expresa que, cuando la situación así lo requiera, se definirá un entorno de protección en el que habrán de figurar las relaciones del objeto de la declaración con dicho entorno. El entorno de protección se define como un área territorial constituido por los inmuebles y espacios cuya alteración pudiera afectar a los valores del objeto, a su contemplación, apreciación o estudio.

Con la delimitación del entorno se pretende alcanzar varios objetivos. En primer lugar, se han incluido un conjunto de edificios coetáneos a la Casa Juan López que se erigen como representantes de la arquitectura de las primeras décadas del siglo XX y que realzan el valor ambiental de la zona. De este modo, se incluye la Casa Cabot (Manzana 93690, parcelas 13, 14 y 15), edificada por Miguel Ortiz e Iribas al mismo tiempo que se levantaba la Casa Juan López, con la que configura un conjunto claramente imbricado que ensalza el valor individual que tienen los edificios por separado.

Del mismo modo, se ha considerado necesario incluir los edificios que ocupan las parcelas 02 y 12 de la manzana 93690, sitios en la calle Mayor y en la calle Concepción respectivamente, debido a que cualquier actuación constructiva en ellos podría suponer un riesgo en la conservación del objeto de la declaración, dada su condición de edificios linderos.

Atendiendo tanto a la contemplación del objeto como a la necesidad de conservar en la medida de lo posible el ambiente de la época de la edificación de la Casa Juan López, que ha llegado muy deteriorado hasta nosotros, se incluyen los edificios situados en las parcelas 08 y 12 de la manzana 94700, ambos proyectados por Julio Carrilero. El primero de ellos, de 1919 aunque muy remodelado, se adapta a un solar laberíntico y destaca por el esgrafiado rojo de su fachada principal. El segundo, de 1926, enlaza con el lenguaje mostrado por Carrilero en la Casa Juan López, especialmente por la torre que corona la esquina.

En la acera contraria, se incluyen edificios de claro valor patrimonial. De este modo, en la parcela 11 de la manzana 92700 se alza el edificio Legorburo (1935) edificado por los arquitectos Villena y Pellicer, un ejemplo de depurado racionalismo. A continuación, la parcela 10 alberga un edificio de viviendas de especial encanto romántico, cuyo autor fue Ramón Casas Massó en el año 1903.

De la manzana 93700 se han incluido las parcelas 06 a la 09. Sobresale el Colegio Notarial de 1923 (parcela 06) que se debe a Julio Carrilero y Manuel Muñoz; pero también son notables el edificio de Miguel Ortiz e Iribas (1922) que ocupa la parcela 07, y el antiguo cinematógrafo que se emplaza en la esquina de Marqués de Molins con la calle Concepción (parcela 09), nuevamente debido al diseño de Carrilero y Muñoz. Pese a tratarse de edificios de menor

entidad, el actual edificio de Bankia construido en 1978 (parcela 08), y el situado en Marqués de Molins 14 con vuelta a la calle Concepción, obra avanzada de Carrilero (1935-48), se encuentran bien integrados en el conjunto de edificios del primer tercio del siglo XX que perviven en este espacio de la ciudad de Albacete.

El entorno de protección que se propone queda delimitado por las siguientes coordenadas UTM ETRS 89:

X=599184.15 Y=4316653.24
X=599184.44 Y=4316653.74
X=599191.32 Y=4316666.29
X=599192.04 Y=4316667.60
X=599193.35 Y=4316670.20
X=599194.40 Y=4316672.48
X=599196.35 Y=4316676.67
X=599197.02 Y=4316678.12
X=599198.76 Y=4316677.26
X=599199.89 Y=4316678.52
X=599200.24 Y=4316678.36
X=599201.85 Y=4316681.34
X=599204.52 Y=4316685.26
X=599209.54 Y=4316690.54
X=599211.27 Y=4316689.58
X=599211.92 Y=4316690.37
X=599211.97 Y=4316691.72
X=599213.12 Y=4316693.91
X=599214.97 Y=4316697.86
X=599212.16 Y=4316699.30
X=599215.79 Y=4316706.66
X=599213.52 Y=4316708.03
X=599214.91 Y=4316710.17
X=599214.54 Y=4316710.41
X=599215.50 Y=4316711.91
X=599225.33 Y=4316714.33
X=599225.64 Y=4316715.01
X=599226.79 Y=4316717.53
X=599227.33 Y=4316718.74
X=599229.10 Y=4316722.63
X=599232.69 Y=4316730.53
X=599233.15 Y=4316731.55
X=599237.06 Y=4316729.12
X=599237.25 Y=4316729.10
X=599239.11 Y=4316728.31
X=599237.51 Y=4316725.49
X=599242.19 Y=4316722.63
X=599242.48 Y=4316723.04
X=599245.49 Y=4316719.58
X=599253.87 Y=4316729.81
X=599251.05 Y=4316731.83
X=599246.43 Y=4316735.14
X=599232.81 Y=4316744.91
X=599224.53 Y=4316750.87
X=599221.51 Y=4316765.78
X=599212.96 Y=4316774.33
X=599211.02 Y=4316776.29
X=599210.07 Y=4316777.30
X=599209.47 Y=4316777.85
X=599205.74 Y=4316781.43
X=599198.29 Y=4316788.76
X=599189.16 Y=4316782.18
X=599185.63 Y=4316779.64

X=599182.17 Y=4316782.95
X=599183.94 Y=4316779.38
X=599177.51 Y=4316773.30
X=599170.11 Y=4316763.27
X=599166.90 Y=4316757.91
X=599161.08 Y=4316748.19
X=599171.99 Y=4316736.39
X=599165.22 Y=4316727.40
X=599159.09 Y=4316719.26
X=599158.67 Y=4316718.70
X=599156.58 Y=4316715.25
X=599155.74 Y=4316715.85
X=599155.81 Y=4316716.46
X=599151.83 Y=4316720.22
X=599149.36 Y=4316721.67
X=599147.92 Y=4316719.53
X=599143.16 Y=4316722.49
X=599140.12 Y=4316718.64
X=599137.60 Y=4316715.45
X=599135.43 Y=4316712.24
X=599134.55 Y=4316712.01
X=599136.99 Y=4316710.43
X=599135.17 Y=4316707.30
X=599137.21 Y=4316706.18
X=599140.95 Y=4316704.16
X=599139.51 Y=4316701.22
X=599128.47 Y=4316677.70
X=599138.69 Y=4316674.02
X=599141.19 Y=4316673.12
X=599143.27 Y=4316672.28
X=599160.00 Y=4316664.33
X=599160.40 Y=4316664.12
X=599160.83 Y=4316663.98
X=599162.17 Y=4316663.34
X=599163.54 Y=4316662.67
X=599172.41 Y=4316658.41
X=599181.87 Y=4316654.24
X=599184.05 Y=4316653.28

Comprende las siguientes parcelas:

Manzana 92700, parcela 08. Referencia catastral 9270008WJ9197A
Manzana 92700, parcela 09. Referencia catastral 9270009WJ9197A
Manzana 92700, parcela 10. Referencia catastral 9270010WJ9197A
Manzana 92700, parcela 11. Referencia catastral 9270011WJ9197A
Manzana 93690, parcela 02. Referencia catastral 9369002WJ9196G
Manzana 93690, parcela 12. Referencia catastral 9369012WJ9196G
Manzana 96390, parcela 13. Referencia catastral 9369013WJ9196G
Manzana 96390, parcela 14. Referencia catastral 9369014WJ9196G
Manzana 96390, parcela 15. Referencia catastral 9369015WJ9196G
Manzana 93700, parcela 06. Referencia catastral 9370006WJ9197A
Manzana 93700, parcela 07. Referencia catastral 9370007WJ9197A
Manzana 93700, parcela 08. Referencia catastral 9370008WJ9197A
Manzana 93700, parcela 09. Referencia catastral 9370009WJ9197A
Manzana 94700, parcela 08. Referencia catastral 9470008WJ9197A
Manzana 94700, parcela 12. Referencia catastral 9470012WJ9197A



DENOMINACIÓN:

CASA JUAN LÓPEZ.

OBJETO DE LA DECLARACIÓN:



ENTORNO DE PROTECCIÓN:



SITUACIÓN:

ALBACETE.